



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Facatativa 09/04/2019

Señor (a):
BEYANID MORENO PENA

Dirección: Transversal 1 B No 21 - 05 Este; Barrio: Cartagenita
Correo electrónico:
Fax: 320 496 46 47

**REF: Notificación Respuesta Rad 02349260 del 01/03/2019
Número de cliente 5240706-6**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07418424, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019

07418424
20/03/2019
Bogotá D.C.

Señora
BEYANID MORENO PEÑA
Transversal 1 B No 21 - 05 Este
Barrio: Cartagenita
Teléfono: 320 496 46 47
Facatativá, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02349260 del 01 de marzo de 2019
Cuenta No. 5240706-6

Respetada Señora Beyanid,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹, Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita el pago de daños y perjuicios ocasionados a sus electrodomésticos relay y ventiladores del local comercial (panadería El Mana), lo anterior por las fallas presentadas con el servicio eléctrico el día 25 de febrero de 2019, en el sector de la Transversal 1 B No 21 - 05 Este del municipio de Facatativá, Cundinamarca; Atentamente le informamos que:

Su requerimiento de daños y perjuicios no es procedente basados en los siguientes hechos:

Se revisaron los registros de información en el Sistema Técnico de Enel - Codensa del transformador No. E8338, que suministra energía al predio con cuenta 5240706-6, encontrando que según visita realizada el 05 de marzo de 2019 al sector, se evidenció la infraestructura eléctrica utilizada para la distribución de energía eléctrica, está en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio en el sector.

Es importante mencionar que, el centro de distribución de energía fue instalado bajo las normas técnicas vigentes en el momento de puesta en servicio, por lo cual no ofrece peligro para los habitantes siempre que no sea manipulada por personal ajeno a CODENSA S.A. ESP.

Por otro lado, se verificó en nuestro sistema de Atención Telefónica a Clientes y reportes en el Sistema de distribución, para el Centro de Distribución E8338, en donde se registra la

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

incidencia CD05204122 para la fecha reportada en su requerimiento, que el Técnico de Atención de Emergencias atendió oportunamente, por hechos imprevistos que afectaron de forma indirecta, es decir, se afectó la continuidad del servicio, pero no la infraestructura eléctrica del Centro de Distribución que lo alimenta.

Dicho incidente fue imprevisto e indirecto y como tal no debieron ocasionar fallas en instalaciones eléctricas internas que estén adecuadas para la prestación del servicio y tampoco daños en equipos que tengan las protecciones y puestas a tierra necesarias y en perfecto estado.

Adicionalmente, el centro de control de media tensión realizó las maniobras necesarias para dar servicio a los clientes afectados en el menor tiempo posible; una vez identificada la causa raíz del daño se realizaron las reparaciones y adecuaciones necesarias para normalizar el servicio teniendo en cuenta la magnitud de cada evento y realizando el mantenimiento correspondiente para mejorar la calidad del servicio en la red.

Por otra parte, es de aclarar que este tipo de incidencias en media tensión no deben ocasionar daño en equipos, cuyas instalaciones y estado sea adecuado para apertura y cierres, igualmente es responsabilidad del cliente el mantenimiento regular de las instalaciones internas y niveles de puesta a tierra que garanticen la vida de los equipos

Igualmente, se le recomienda utilizar equipos de protección y respaldo, cuando posee equipos sensibles a variaciones mínimas de voltaje, tal como lo nombra la resolución CREG 070 del 98 en el parágrafo 4.3.3 Protecciones, así como el mantenimiento regular de las instalaciones internas y niveles de puesta a tierra que garanticen la vida de los equipos instalados.

Se le sugiere, disponer de esquemas de protección compatibles con las características de la carga instalada en su predio, de esta forma se garantiza la confiabilidad, seguridad, selectividad y rapidez de desconexión necesarias para mantener la estabilidad del sistema eléctrico, así mismo, proporcionar a las instalaciones, equipos y aparatos eléctricos un mantenimiento periódico con el fin de prevenir daños que puedan ocasionar deficiencias o interrupciones en el servicio de estos.

En consecuencia, no se considera que la compañía tenga responsabilidad en los daños y perjuicios citados en su comunicación.

Así mismo, nos permitimos indicarle que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Enel - Codensa le informa que no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s)

enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Facatativá

Su caso se encuentra en este momento del proceso



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora

BEYANID MORENO PEÑA

Transversal 1 B No 21 - 05 Este

Barrio: Cartagenita

Cuenta No. 5240706-6

Teléfono: 320 496 46 47

Facatativá, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02349260 del 01 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora
BEYANID MORENO PEÑA
Transversal 1 B No 21 - 05 Este
Barrio: Cartagenita
Cuenta No. 5240706-6
Teléfono: 320 496 46 47
Facatativá, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02349260 del 01 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07418424 del 2019/03/20, del radicado No. 02349260 del 01 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁷ le informa que no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____	Firma: _____
C.C. No.: _____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc: _____	C.C. No.: _____

JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Facatativá

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

⁷ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07418424 *

07418424

Enel - Codensa
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **01 / 04 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor beyanid MORENO PEÑA, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: No 07418424 del 2019/03/20
Persona a notificar: **BEYANID MORENO PEÑA**
Dirección de Notificación: Transversal 1 B No 21 - 05 Este, Facatativá, Cundinamarca.
Nombre del Funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

ENEL - CODENSA⁸ le informa que no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
⁹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.